Gobierno Regional Junín

G.R.I.
REG. Nº 10695013
EXP. Nº 04225617

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº305 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 18 JUN 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 284-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 17 de junio de 2026; Informe Técnico N°1465-2026/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 16 de junio de 2026; Informe N° 96-2026-GRJ/GRI/SGSLO-EOVV, con fecha de recepción 16 de junio de 2026; Carta N° 18-2026/CSC/SUPERVISION, con fecha de recepción 12 de junio de 2026; Informe Técnico N° 0014-2026-QGTR/SO, con fecha de recepción 12 de junio de 2026; Carta N° 1887-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 10 de junio de 2026; Carta N° 17-2026/CSC/SUPERVISION, con fecha de recepción 05 de junio de 2026; Informe Técnico N° 0013-2026-QGTR/SO de fecha 05 de junio de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días

posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

(...)"

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO ROMFER con fecha 16 de junio de 2025 suscribieron el Contrato N° 126-2025/GRJ/ORAF, con el objeto de la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2193426, bajo el sistema de contratación: A PRECIOS UNITARIOS, por un monto contractual de S/. 5,751,603.87 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Tres con 87/100 soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

El Gobierno Regional Junin y CONSORCIO SUPERVISOR CASHINGARI con fecha 08 de agosto del 2025 suscribieron el CONTRATO N° 188-2025/GRJ/ORAF, con el objeto de la contratación del servicio de consultoria para la supervision de obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2193426, bajo el sistema de contratación: ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS Y SUMA ALZADA, por un monto contractual de S/. 281,282.90 (Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Dos con 90/100 Soles);

Que, con fecha 14 de agosto de 2025 se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2193426;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2025, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO, en la cual se constituyeron por una parte de la Entidad representado por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; por la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CASHINGARI el Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra – Jefe de Supervisión y por parte del contratista CONSORCIO ROMFER, el Ing. Luis M. Miranda Vásquez – Residente de Obra, quienes se reunieron con el fin de suspender la obra a partir desde 24 de diciembre del 2025;

Que, con fecha 19 de mayo del 2026, se suscribió el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, con el fin de dar reinicio a partir desde 20 de mayo del 2026 a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN. CON CUI N° 2193426";

Que, mediante Asiento N° 299 del Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra con fecha 31 de mayo del 2026, anota lo siguiente: "*...SE COMUNICA A LA SUPERVISIÓN QUE HABIENDO CULMINADO CON LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS PROGRAMADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL AL (100.00%¬) Y MAYOR METRADO N°01 AL (100.00%), LA FECHA DE*

CULMINACIÓN DE LA OBRA ES EL DIA DE HOY (31/05/2026) ES POR ELLO QUE DE ACUERDO AL ART 208, SEGÚN NUMERAL 208.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE REALIZA LA PRESENTE ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE INCIDENCIAS DE OBRA, A FIN DE SOLICITAR RECEPCIÓN DE LA OBRA, Y SE PROSIGA CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES…";

Que, mediante Asiento N° 304 del Cuaderno de Obra Digital, el Supervisor de Obra con fecha 01 de junio del 2026, anota lo siguiente: "…*HABIENDO EL RESIDENTE DE OBRA ANOTADO EL ASIENTO N°299 LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO AL ART. 208 RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS DEL RLCE, EN EL NUMERAL 208.1 (…) SUPERVISOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA ANOTACIÓN SEÑALADA, CORROBORARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD, DE ENCONTRARLO CONFORME ANOTA EN EL CUADERNO DE OBRA Y EMITE EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA…*";

Que, mediante Carta N° 17-2026/CSC/SUPERVISION, de fecha 05 de junio de 2026 el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CASHINGARI, remite la Entidad, el Informe Técnico N° 0013-2026-QGTR/SO suscrito por el Jefe de Supervisión conteniendo el certificado de conformidad técnica;

Que, mediante Carta N° 1887-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 10 de junio de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al CONSORCIO SUPERVISOR CASHINGARI, las observaciones a la ratificación del supervisor sobre la culminación de obra de acuerdo al art. 208, numeral 208.1;

Que, mediante Carta N° 18-2026/CSC/SUPERVISION, de fecha 12 de junio de 2026 el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CASHINGARI, remite la Entidad, el Informe Técnico N° 0014-2026-QGTR/SO suscrito por el Jefe de Supervisión, en el cual remite el levantamiento de observaciones respecto a la culminación de la obra adjuntando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA., habiéndose cumplido con las metas del proyecto, asimismo adjunta el asiento de cuaderno de obra observado, detallando lo siguiente;

- Asiento N° 305 del Cuaderno de Obra Digital, el Supervisor de Obra con fecha 05 de junio del 2026, anota lo siguiente: "…*Se VERIFICÓ Y CORROBORÓ La ejecución integral de la obra al 100 %, constatándose que los trabajos ejecutados se encuentran conformes con los planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y demás disposiciones contenidas en el expediente técnico. asimismo, se verificó el cumplimiento de las metas físicas y objetivos previstos para el proyecto, evidenciándose la culminación de las partidas contractuales. en tal sentido, y en concordancia con lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 "recepción de la obra y plazos" del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procedió a la emisión del certificado de conformidad técnica, al haberse acreditado que la obra cumple con las condiciones técnicas, funcionales y de calidad exigidas para su recepción…*";

Que mediante Informe Técnico N° 1465-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 16 de junio de 2026, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 96-2026-GRJ/GRI/SGSLO-EOVV de fecha de recepción 16 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Erick Vivanco Villanueva declara PROCEDENTE, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, el cual debe ser aprobado mediante acto Resolutivo por la instancia competente para dar inicio al proceso de recepción de la obra; "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO

Gobierno Regional Junín

DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2193426, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	**: ING. JOSEPH JONATHAN MORENO ALANYA** Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO	**: ING. WUALTER CABEZAS GABRIEL** Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO	**: ING. YERZON JAN CARLOS GALA CHUMBES** Personal de planta de la SGSLO
ASESOR 1	*: ING. TONINO RODRIGO QUISPE GUERRA* *Supervisor Obra*
ASESOR 2	*: ING. LUIS MARÍN MIRANDA VÁSQUEZ* *Residente de obra*

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 284-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 17 de junio de 2026, concluye que, contando con los fundamentos técnicos y legales expuestos, y en estricta aplicación de lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en concordancia con lo sustentado en el Informe Técnico N° 1465-2026-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia considera PROCEDENTE la conformación del Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2193426, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", con CUI N° 2193426, el mismo que quedará integrado de la siguiente maneras:

PRESIDENTE	**: ING. JOSEPH JONATHAN MORENO ALANYA** Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO	**: ING. WUALTER CABEZAS GABRIEL** Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO	**: ING. YERZON JAN CARLOS GALA CHUMBES** Personal de planta de la SGSLO
ASESOR 1	*: ING. TONINO RODRIGO QUISPE GUERRA*

Gobierno Regional Junín

Supervisor Obra

ASESOR 2 : *ING. LUIS MARÍN MIRANDA VÁSQUEZ*
Residente de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación. Asimismo precisar que conforme a la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado, el Supervisor de Obra y el Residente de Obra participan de este acto exclusivamente en calidad de asesores, no teniendo la condición de miembros integrantes del Comité de Recepción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la responsabilidad técnica, legal y administrativa respecto a la veracidad de la culminación física de la obra recae estrictamente en el Supervisor de Obra, quien emitió el Certificado de Conformidad Técnica y verificó, evaluó y validó que la obra se encuentra culminada al 100% de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y condiciones contractuales; así como el Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Representante Común del CONSORCIO ROMFER, al CONSORCIO SUPERVISOR CASHINGARI; al Presidente, Ing. Joseph Jonathan Moreno Alanya; Miembro 1, Ing. Wualter Cabezas Gabriel; Miembro 2, Ing. Yerzon Jan Carlos Gala Chumbes; Asesor 1, Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra; Asesor 2, Ing. Luis Marín Miranda Vásquez; a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 26 JUN 2023
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)